



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 178-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de julio de 2023



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de fecha 23 de noviembre de 2021, Documento virtual de fecha 25 de julio de 2023, Oficio 191-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 27 de julio de 2023, Expediente 1575-VRI de fecha 27 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de fecha 23 de noviembre de 2021 el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Documento virtual de fecha 25 de julio de 2023, el(la) investigador(a) Fredy Rivera Mamani, solicita reconocimiento de Grupo del Investigación «Ciencia Empresarial»;

Que, con Oficio 191-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 27 de julio de 2023, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre reconocimiento del grupo de investigación «Ciencia Empresarial» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 1575-VRI de fecha 27 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reconocimiento del Grupo de Investigación «Ciencia Empresarial» con acrónimo «CSE» y código «2023-GI-035»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 178-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de julio de 2023

Identificador digital



178-2023-UNAMAD-VRI

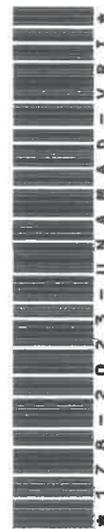


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la creación del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «Ciencia Empresarial» identificado con acrónimo «CSE» y código 2023-GI-035;

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «Ciencia Empresarial» identificado con acrónimo «CSE», con código 2023-GI-035, conforme a lo siguiente:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de investigación		
01	Nombre de grupo	Ciencia Empresarial
02	Acrónimo	CSE
03	Código	2023-GI-035
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	D (Grupo de Investigación en formación)
06	Puntaje	21
07	Línea de investigación	ADMINISTRACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS-SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	Sí
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	6 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	Fredy Rivera Mamani / Investigador líder
02	Facultad	Ecoturismo
03	Teléfono de contacto	+51 982 765 350
04	Correo electrónico	frivema18@gmail.com
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8881-0782
09	Scopus Author ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos; Diseño organizacional; Administración del talento - humano - Marketing, Logística, Comercio internacional, Negocios, Planificación, Dirección, Control administrativo, Finanzas, Exportaciones, Importaciones - Dirección, Control administrativo, Administración de operaciones
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	Alfonso Romani Claros DNI: 06715414	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-9367-4017
02	Jorge Eulogio Pérez Grately DNI: 09949706	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-2164-7140
03	Nancy Ramos Maquera DNI: 40967032	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-1545-8965
04	Rolando Espinoza Barrientos DNI: 04823973	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-8565-1675
05	Augusto Glimesdes Dueñas Dueñas DNI: 23943151	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-3202-9065
06	Edilberto Felix Vilca Anchante DNI: 21511500	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-8277-4872
07	Roberto Danilo Perez Marroquin DNI: 25003298	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-9507-0981
Tesistas / Equipo en formación		
		Clase / CTI -VITAE
01	Ivo Quispe Cusihuaman DNI: 46306961	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=215162





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 178-2023-UNAMAD-VRI
 Puerto Maldonado, 27 de julio de 2023



02	Max Antoni Arguedas Morón DNI: 71244703	Tesis https://ctivtae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=346285
----	--	--

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

 Dra. Dra. Marina Ximara Huanan
 VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

